

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 6671 Procedimiento número 658/2000.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 658/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel Carlos Niño Narvi3n contra la empresa Royal Security, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 2 de mayo de 2001.  
Antecedentes de Hecho.....  
Fundamentos Jur3dicos.....

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don 3ngel Carlos Niño Narvi3n frente a la empresa Royal Security, S.L., y Fondo de Garantía Salarial y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 800.000 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecido.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.658.00, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Royal Security, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 5 de junio de 2001.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 6672 Procedimiento número 580/2000.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 580/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Nicolás Cerezo contra la empresa Muebles

Anabel, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 17 de mayo de 2001.  
Antecedentes de Hecho.....  
Fundamentos Jur3dicos.....

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Antonio Nicolás Cerezo frente a la empresa Muebles Anabel, S.L., y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 284.935 pesetas, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.580.00, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.580.00, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Anabel, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 5 de junio de 2001.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 6669 Demanda número 385/2001.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 385/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Corbalán Jiménez, contra la empresa Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia, S.S.<sup>a</sup> la Secretaria Judicial señora Concepción Montesinos García.

En Murcia a seis de junio de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, Entlo., el día 4 de julio de 2001 a las 9,30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a seis de junio de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a seis de junio de 2001.—El Secretario Judicial.

---

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Yecla

### 6740 Juicio de faltas 57/01.

Doña María García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos del juicio de faltas 57/01, por denuncia de Luis Prats Pérez, contra José Orgiles Rico, en cuyo procedimiento por resolución del día de hoy se ha acordado citar al denunciado por el presente edicto a fin de que comparezca el próximo 5 de julio de 2001, a sus 11 horas, en calidad de denunciado y bajo los apercibimientos legales, a la celebración de la vista oral del juicio de referencia, haciéndole saber que su ausencia no suspenderá la celebración del juicio.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los denunciados señalados arriba, cuyo último domicilio fue en Murcia y actualmente en paradero desconocido y para su publicación, expido el presente en Yecla a cinco de junio de dos mil uno.—La Secretaria Judicial.